 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 6

Fecha de Emisión del Informe	Día	1	Mes	10	Año	2024
-------------------------------------	------------	----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	2/3
Nombre:	Seguimiento Directiva Presidencial 01 de 2024
Objetivo:	Informar sobre las acciones desarrolladas en el marco del cumplimiento de la Directiva Presidencial 001 de 2024 por parte de la Unidad para la Atención y Reptación Integral para las Víctimas.
Alcance:	Se inicia con la solicitud de información y concluye con el informe que contiene el concepto de la Oficina de Control Interno
Periodicidad:	Este informe se entrega de manera trimestral con cortes en los meses junio, septiembre, diciembre y marzo de la siguiente vigencia. Este informe depende de las directrices que el Gobierno Nacional emita al respecto. Este informe corresponde al corte de septiembre de 2024

1. MARCO JURÍDICO.

La Directiva Presidencial 001 de 2024 establece: “El seguimiento de las instrucciones impartidas en esta Directiva al interior de cada entidad estará a cargo del secretario general con el acompañamiento del jefe de control interno o quienes hagan sus veces.”


El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la tercera Dimensión: Gestión con valores para resultados determina las directrices de la Política de Gestión y Desempeño Institucional.

De igual manera lo establecido en artículo 2.2.21.3.6 del Decreto Único 1083 del 2015 Sector de Función Pública establece en su párrafo que:

b) La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.

Asesora y acompaña a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales. (Decreto 2145 de 1999, artículo 14)

De igual manera el Decreto 648 de 2017 establece en el:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 6

“Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.”

En cuanto al enfoque a la prevención la OCI articula la asesoría y el acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, cuyo objetivo es orientar las acciones de asesoría y acompañamiento.

El Decreto 0037 de 2024, establece en su artículo 1. Declaratoria de Situación de desastre. Declarar la existencia de una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, se establece el marco normativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” “capítulo 2 “Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, numeral 3 Talento Humano”.

Marco normativo del modelo integrado de planeación y gestión

I. Generalidades de MIPG

1. Contexto normativo.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

2.2.1 Política de Planeación institucional

En segundo lugar, se debe adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos:

En tercer lugar, se debe atender los lineamientos previstos en las normas para la formulación de los planes estratégicos:

2.2.3 Política de Compras y Contratación Pública

Incorporar prácticas de Análisis de Datos y de Abastecimiento Estratégico.

3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados


3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

Gestionar recursos físicos y servicios internos

3.2.3 Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos

5ª Dimensión: Información y Comunicación

5.2.4 Política de Gestión de la Información Estadística

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 6

7ª. Dimensión: Control Interno
 Política de control interno.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Este Informe de Seguimiento Directiva Presidencial 01 de 2024 esta alineado con la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, Dimensión 3 Gestión con valores para resultados, Dimensión 5: Información y Comunicación y la Dimensión 7 de Control Interno; las cuales contribuyen a las directrices de la Política de Planeación institucional, Política de Compras y Contratación Pública, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y la política de control interno, establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por la Unidad para las Víctimas.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

Este informe tiene como propósito presentar el resultado del seguimiento a las acciones que dan cumplimiento a la Directiva Presidencia 001 de 2024.

El informe está dirigido a los miembros del Comité Institucional de Control Interno, al Grupo de Gestión Administrativa, entes de control y a las personas en general que deseen hacer control social.

El informe pretende evidenciar el impacto de las actividades desplegadas para cumplir con la Directiva Presidencia 001 de 2024


4. CONTEXTO DEL INFORME

La Directiva Presidencial 001 de 2024 establece las Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua a partir del 01 de abril del 2024, dada la situación climática que actualmente afronta el territorio nacional.

La Oficina de Control interno solicita la información correspondiente por medio de correo electrónico del miércoles, 11 de septiembre de 2024 3:48 p. m. Seguimiento Directiva Presidencial, en Evidencias Directiva Presidencial 001 2024, recibe la información mediante correo electrónico de la Coordinadora del Grupo de gestión Administrativa, fechado el martes 17 de septiembre de 2024 6:55 p. m.

La Oficina de Control Interno solicita ajustar la información, lo que realiza mediante correo electrónico del miércoles 18 de septiembre de 2024 12:06 p. m. La respuesta es enviada por la misma funcionaria mediante correo electrónico del jueves 19 de septiembre de 2024 9:06 a. m. A partir de la información enviada se procede al análisis de los soportes aplicando las técnicas de auditoria generalmente aceptadas.

El proceso carga la evidencia correspondiente en 2 seguimiento Directiva presidencial la cual se consulta para generar el respectivo informe.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 6

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Es el segundo informe de seguimiento donde se puede observar, que se han desarrollado actividades adicionales desde el primer informe.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

- a) El no cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 001 de 2024, puede conllevar situaciones de carácter reputacional y ambiental, potencializando los riesgos asociados a dichos aspectos.
- b) Teniendo en cuenta la documentación recibida por parte del proceso de gestión administrativa se evidencia que no se tuvo en cuenta lo relacionado con la Dirección Territorial Central en dicha información, teniendo como sede esta Bogotá.
- c) Se identifican como posibles causas del cumplimiento total de la disposición Nacional el desconocimiento y falta de difusión de esta.
- d) Teniendo en cuenta la información recibida se identifica que, a pesar de lo realizado al respecto, todavía se pueden desarrollar más acciones para la toma de conciencia del uso de los recursos naturales al interior de la organización.
- e) El no remitir información por parte de Gestión Administrativa de lo relacionado a la Dirección Territorial Central- Sede Bogotá se convierte en una debilidad y a la vez en una oportunidad de mejora para próximos seguimientos


8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Teniendo en cuenta el análisis de evidencias aportadas se concluye que desde el proceso de gestión administrativa se ha trabajado en la implementación de medidas relacionadas con el uso eficiente de los recursos agua y electricidad en la Sede San Cayetano. Sin embargo, no se cuenta con información relacionada con la aplicación de la esta Directiva Presidencial en la sede de la Dirección Territorial Central de la ciudad de Bogotá de la Unidad para las Víctimas

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

Teniendo en cuenta la información recibida por parte del proceso se puede conceptuar al respecto:

- a) Si bien se han implementado estrategias en el área ambiental es importante fortalecerlas y tenerlas en cuenta para su constante aplicación y difusión.
- b) Para posteriores seguimientos se hará énfasis en el cumplimiento de la Directiva Presidencial 001 de 2024 en la sede de la Dirección Territorial Central sede Bogotá
- c) Es importante tener en cuenta lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2024 en cuanto al cumplimiento de las Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua: “Diseñar,

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 6

implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas.”

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Juan Carlos Castellanos Mayorga
 Profesional Oficina de Control Interno

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.